



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Proyecto de Pliegos

Pliegos Definitivos

Evaluación

CONVOCATORIA LINEAS DE FOMENTO 3.0 – CIUDAD BOLIVAR

Objeto: “Realizar convocatoria para el fomento y fortalecimiento de PRST, para el despliegue de soluciones de acceso a internet fijo en hogares para incentivar la masificación de internet, en diferentes comunidades bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia, el anexo técnico y demás documentos de la convocatoria”.

OBSERVACIONES / PREGUNTAS:

ETB

De acuerdo con el análisis y revisión del proyecto de pliego de condiciones, de manera atenta nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. INDICADORES FINANCIEROS:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que nos ocupa corresponde a bienes y servicios del sector de las Telecomunicaciones, es preciso mencionar que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Licitación que permitió seleccionar los proveedores para la prestación de Servicios de Conectividad estableció que: ***“La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compra pública, por lo cual los requisitos habilitantes no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de Contratación. Los indicadores financieros negativos reflejan la inversión intensa en infraestructura y tecnología y la alta depreciación de los activos, que son características propias de los posibles proveedores de servicios de conectividad”***. Bajo esa premisa Colombia Compra adjudicó el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad a proveedores que incluso tenían indicadores financieros y de capacidad organizacional negativos.

ETB no es ajena a esta realidad, en 2013-2015 la empresa hizo una gran apuesta estratégica al ser pionero con el despliegue de la red de fibra óptica más grande de Bogotá para prestar el servicio de internet de alta velocidad en la ciudad además de otros proyectos, lo cual representó inversiones de \$2,1 billones en el período.

Adicionalmente ETB durante los últimos 4 años se ha concentrado en expandir su huella de fibra óptica en Bogotá Región, es así como pasamos de tener cerca de 1 millón de hogares pasados al comienzo del 2020 a tener cerca de 2,2 millones de hogares al finalizar el 2023, en número de clientes en FTTH pasamos de tener 337 mil clientes en el 2020 a 616 mil en el 2024

Para lograr esto la compañía invirtió cerca de \$2.1 billones de pesos durante el periodo 2020-2024, representando una inversión en promedio del 28.4% de sus ingresos, siendo el año 2022 el más intensivo en inversión con el 36% de capex/ingresos.

Estas altas sumas invertidas, se han reflejado en la creciente cobertura de servicio de internet de alta velocidad en la ciudad, sin embargo, han tenido un gran impacto en los Estados Financieros al generar importantes depreciaciones que afectaron la utilidad operacional.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Para este caso particular, solicitamos modificar los siguientes indicadores financieros, de tal forma que permita participar a una mayor cantidad de oferentes:

| INDICADOR | INDICADOR |
|---------------------------------|-----------|
| LIQUIDEZ | 0,72 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | 0,00 |
| CAPITAL DE TRABAJO | NEGATIVO |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,00 |
| REBTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,00 |

A diciembre de 2024, ETB ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que se monitorea continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales, conciliando los flujos activos y pasivos determina: (i) niveles de liquidez mínimos requeridos para cumplir con sus obligaciones y/o (ii) montos de financiamiento y/o programación inversión en activos líquidos potencialmente requeridos para diferentes plazos. La Empresa maneja el riesgo de liquidez manteniendo fuentes de financiación disponibles como cupos de crédito pre aprobados vigentes, sujetos a cumplir las formalidades necesarias para su utilización.

ETB es una empresa sólida financieramente y esto se refleja en el adecuado nivel de endeudamiento en relación con las cifras del sector.

Para finalizar, la entidad contratante debe tener en cuenta que de no modificarse el anterior requisito exigido en el pliego, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la **solidez financiera suficiente** para ejecutar el contrato. Al respecto, es pertinente recordar que la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, señaló que *“La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)”*

Por su parte, el Consejo de Estado en concordancia con lo anterior, señaló que *“El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc.*



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.

Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta.” (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011). Radicación: 63001-23-31-000-1998-00752-01)

Por lo descrito, solicitamos respetuosamente la modificación del indicador financiero en el pliego de condiciones, y si no es aceptada nuestra petición, solicitamos a la Entidad Contratante dé las explicaciones financieras de fondo sobre el por qué deben ser tan exigentes estos indicadores en el pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIONES

Sea lo primero aclarar, que el presente proceso de acuerdo con la invitación efectuada por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, está dirigido a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC.

Hecha la aclaración, se procede a dar respuesta a las Observaciones en los siguientes términos:

1. **No se acepta la observación** en virtud que, se realizó una revisión y análisis a la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, por lo que no se considera procedente modificar en el proyecto de Pliego de Condiciones en lo relacionado con el numeral 11.3.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA y 11.3.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 1. Indicadores Financieros – Liquidez mayor o igual a 2.0; Endeudamiento menor o igual al 65%, Cobertura de intereses mayor o igual a 2.0, Capital de trabajo Mayor o igual al 18% del Presupuesto oficial, Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 0.04 y Rentabilidad del Activo igual o mayor a 0.03; teniendo en cuenta que están dentro del rango de las medidas calculadas a la muestra y que representan un valor óptimo de ratio de Liquidez; Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, para garantizar la pluralidad de oferentes y el éxito en la asignación y ejecución de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

La capacidad financiera y organizacional es el resultado de un estudio realizado con información financiera de 65 empresas con base en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos efectos, con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad y la asignación y ejecución



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

En virtud de lo anterior, el estudio del sector se realizó sobre un total de 65 empresas proveedoras de redes y servicios de telecomunicaciones que participaron en la convocatoria 2024, suministradas por el área técnica, para tal efecto, se tomaron los estados financieros de las mismas, para elaborar el estudio de la capacidad financiera y organizacional.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para determinar los indicadores de liquidez, Cobertura de Intereses, Capital de Trabajo, rentabilidad del patrimonio, y rentabilidad del activo, óptimos para este tipo de procesos.

| MUESTRAS | LIQUIDEZ | COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|-----------|------------|---------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Promedio | 3.28 | 3.03 | 23.70 | 0,37 | 0,20 |
| Mediana | 2.77 | 2.76 | 13.83 | 0,28 | 0,13 |
| Mínimo | 0,06 | 0.0 | 0.08 | 0,00 | 0,00 |
| Máximo | 9,68 | 9.11 | 99.30 | 2.04 | 1,31 |
| Indicador | 2.0 | 2.0 | 18 | 0,04 | 0,03 |

LIQUIDEZ, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en virtud que el indicador de liquidez refleja la capacidad que tiene la empresa de responder por sus obligaciones corrientes con sus activos corrientes. Si la razón es mayor a 2.0, se garantiza que la empresa cuente con mayores recursos de corto plazo a los estrictamente necesarios para responder por sus obligaciones de corto plazo, mitigando el riesgo de liquidez ante eventos imprevisibles.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 3.28, la mediana de 2.77 el mínimo de 0.06 y el máximo de 9.68, razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 2.00.

El anterior valor, se determinó tomando como base la mediana de 2.77

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 43 entidades se encuentran por encima del 2.0, es decir, el 66.15% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes

Por tal razón, se considera que el indicador de liquidez es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: No se acepta la Observación en virtud a que: La razón de cobertura de intereses garantiza que la empresa pueda cubrir sus gastos financieros con las utilidades que se generan por la operación de la empresa, por lo tanto, un indicador de 2.0 muestra que la empresa cuenta con



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



los recursos suficientes para asumir Dos punto cero veces sus gastos financieros, demostrando recursos adicionales para cubrir los gastos no operativos e impositivos que debe asumir.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 3.3, la mediana de 2.76, el mínimo de 0.00 y el máximo de 9.11, razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 2.0

El anterior valor, se determinó tomando como base la mediana de 2.76.

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 56 entidades se encuentran por encima del 2.0; es decir, el 86.15% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de cobertura de intereses es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

CAPITAL DE TRABAJO. No se acepta la observación en virtud que El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa de la empresa, es decir, el remanente de la empresa luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un Capital de Trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica de la empresa.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 23.70, la mediana de 13.83, el mínimo de 0.08 y el máximo de 99.30, razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 18% sobre el presupuesto del proceso.

El anterior valor, se determinó tomando como base el promedio y la mediana de 23.70 y 13.83 respectivamente

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 37 entidades se encuentran por encima del 18%, es decir, el 56.92% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de capital de trabajo es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

No se acepta la Observación, en virtud que la rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas; es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

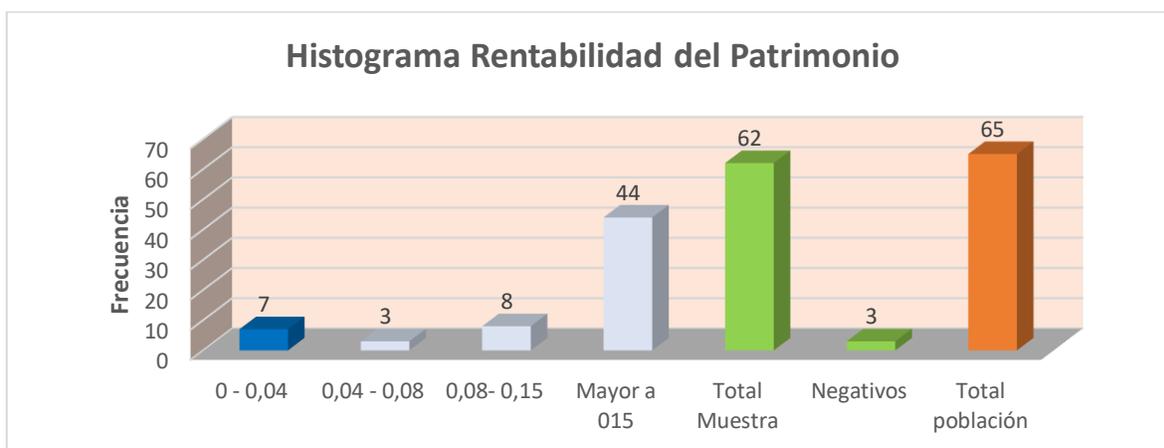


RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.37, la mediana de 0.28 el mínimo de 0.00 y el máximo de 2.04 razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.04.

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 0.00 y el de la mediana de 0.17, así:



Es importante resaltar que las 3 empresas que no se incluyen en la gráfica, que suman el total de la muestra, corresponden a empresas que presentaron utilidad operativa negativa.

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 55 entidades se encuentran por encima del 0.04, es decir, el 84.61% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

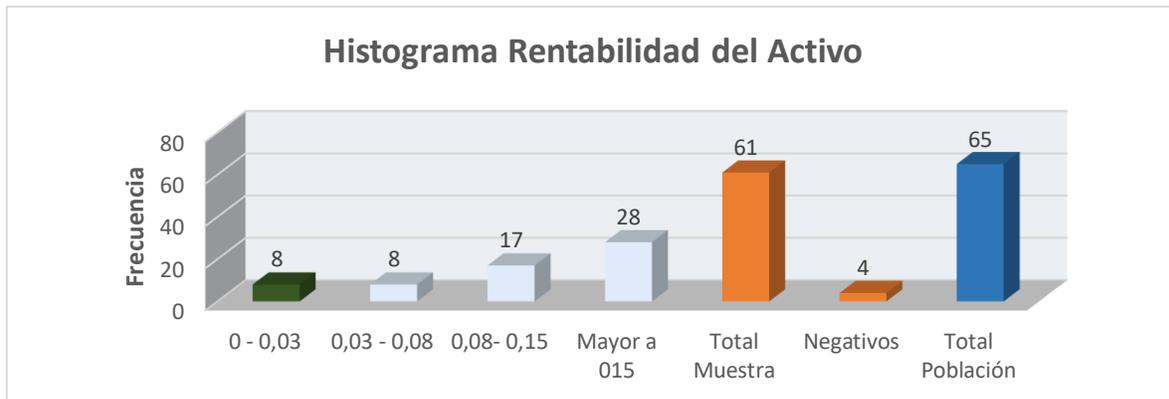
No se acepta la observación, en virtud que la rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.20, la mediana de 0.13 el mínimo de 0.00 y el máximo de 1.31, razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.03.

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 0.00 y el de la mediana de 0.13 así:



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Es importante resaltar que las 4 empresas que se incluye en la gráfica, que suma el total de la muestra, corresponde a las empresas que presentan utilidad operativa negativa.

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 53 entidades se encuentran por encima del 0.03, es decir, el 81.53% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de rentabilidad del activo establecido es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

Finalmente, es importante resaltar que el interés de la Entidad es garantizar el éxito del proyecto y a la vez proteger el patrimonio público, por tal razón, la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una Empresa sino las condiciones generales de un sector, en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y en el marco de lo establecido en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

RED INTERCABLE ALIANZA MEDIOS

Nuestros aliados prestadores del servicio de internet no cuentan con los niveles de requisitos financieros que plantea la propuesta

PROPUESTA DE AJUSTE

Disminuir los niveles de requisitos financieros solicitados para que sean accesibles a los empresarios telco Isp's de menos de 30.000 usuarios de capital colombiano.

RESPUESTA

No se acepta la observación. Es importante resaltar que los indicadores financieros estructurados para el presente proceso de selección son resultado de un estudio realizado con información del mercado con base en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos efectos, con los cuales la Entidad busca establecer



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad y la asignación y ejecución de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

En virtud de lo anterior, el estudio del sector se realizó sobre un total de 65 empresas proveedoras de redes y servicios de telecomunicaciones que brindan acceso a Internet fijo residencial minorista que tienen menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC, que participaron en la convocatoria 2024. Base de datos suministradas por el área técnica, para tal efecto, se tomaron los estados financieros de las mismas, para elaborar el estudio de la capacidad financiera y organizacional.

Finalmente, es importante resaltar que el interés de la Entidad es garantizar el éxito del proyecto y a la vez proteger el patrimonio público, por tal razón, la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una Empresa sino las condiciones generales de un sector, en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y en el marco de lo establecido en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

Solutions and innovation in information technology

- 1) ¿Para un proponente plural (no ESAL), todos los 5 indicadores financieros y los 2 organizacionales para proponentes plurales pueden calcularse con las fórmulas ponderadas entre los miembros del proponente plural? ¿o sólo para el patrimonio y el capital de trabajo como se está explícitamente indicado en la columna derecha tabla del numeral 11.3.1.1.?
- 2) ¿Podría haber indicadores opcionales? Por ejemplo ¿si se tiene el nivel de endeudamiento que cumple siendo mucho menor al umbral establecido, podría no considerarse el índice de liquidez?
- 3) ¿La razón de cobertura de Intereses podría ser ≥ 1 y la rentabilidad del patrimonio y del activo, podrían ser de 0,02?

Lo anterior teniendo en cuenta que después de la desaceleración de la economía entre 2022 y 2023, en 2024 empezó a revertirse el proceso, pero no se alcanzó suficiente rentabilidad. Adicionalmente, teniendo en cuenta que se genera una notable diferencia entre los estados financieros presentados por una empresa del grupo 2 o 3 de NIIF y una entidad del grupo 1 (con NIIF plenas), debido a que en el estado de resultado integral de una pyme o microempresa (grupo 2 o 3) se podrán percibir todos los costos por préstamos en los que ha incurrido, mientras que una entidad del grupo 1 tendrá algunos de estos costos capitalizados en el activo, lo cual genera que el indicador de cobertura de intereses (evaluado a partir de la información suministrada por el estado de resultados) muestre una cifra más



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



favorable para la entidad del grupo 1 que para las pymes o microempresas y teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a PRST que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista y que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios.

- 4) ¿En dónde se pueden consultar los estudios previos del sector para la determinación de las capacidades financiera y organizacional requeridas? Notamos indicadores bastante altos como: Índice de Liquidez, Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo.
- 5) ¿Para los estudios previos, se tuvo en cuenta los resultados financieros sólo de los PRST objeto de la convocatoria? es decir, ¿sólo los que tienen menos de 30.000 suscriptores?

RESPUESTAS.

1. Se aclara que para todos los Indicadores Financieros y los Organizacionales de los proponentes plurales se calcularán con base en lo establecido en el numeral 11.3.1.1, en la siguiente viñeta:

➤ **APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:**

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i)}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en **VALORES MONETARIOS**, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), **Sumatoria Simple**, del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con base a la información los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

De lo anterior se concluye que los ponderables se utilizan para los indicadores que son índices, es decir liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura, para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se hace la suma simple expresados en valores absolutos.

2. No se acepta la Observación, en virtud que el Decreto 1082 de 2015, establece estos indicadores como obligatorios, el de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y del patrimonio, pero se pueden tener indicadores adicionales, lo que no se puede es sustituir alguno de los indicadores obligatorios a excepción de las ESAL que tienen un tratamiento diferente.
3. **No se acepta la observación** en virtud que, se realizó una revisión y análisis a la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, por lo que no se considera razonable modificar en el proyecto de Pliego de Condiciones en lo relacionado con el numeral 11.3.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA y 11.3.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 1. Indicadores Financieros Cobertura de intereses mayor o igual a 2.0, Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 0.04 y Rentabilidad del Activo igual o mayor a 0.03; teniendo en cuenta que están dentro del rango de las medidas calculadas a la muestra y que representan un valor óptimo de ratio Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, para garantizar la pluralidad de oferentes y el éxito en la asignación y ejecución de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

La capacidad financiera y organizacional es el resultado de un estudio realizado con información financiera de 65 empresas con base en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos efectos, con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad y la asignación y ejecución de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

En virtud de lo anterior, el estudio del sector se realizó sobre un total de 65 empresas proveedoras de redes y servicios de telecomunicaciones que participaron en la convocatoria 2024, suministradas por el área técnica, para tal efecto, se tomaron los estados financieros de las mismas, para elaborar el estudio de la capacidad financiera y organizacional.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para determinar los indicadores de Cobertura de Intereses, rentabilidad del patrimonio, y rentabilidad del activo, óptimos para este tipo de procesos.

| MUESTRAS | COBERTURA INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|-----------|---------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Promedio | 3.03 | 0,37 | 0,20 |
| Mediana | 2.76 | 0,28 | 0,13 |
| Mínimo | 0.0 | 0,00 | 0,00 |
| Máximo | 9.11 | 2.04 | 1,31 |
| Indicador | 2.0 | 0,04 | 0,03 |

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: No se acepta la Observación en virtud a que: La razón de cobertura de intereses garantiza que la empresa pueda cubrir sus gastos financieros con las utilidades que se generan por la operación de la empresa, por lo tanto, un indicador de 2.0 muestra que la empresa cuenta con los recursos suficientes para asumir dos punto cero veces sus gastos financieros, demostrando recursos adicionales para cubrir los gastos no operativos e impositivos que debe asumir.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 3.3, la mediana de 2.76, el mínimo de 0.00 y el máximo de 9.11, razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 2.0

El anterior valor, se determinó tomando como base la mediana de 2.76.

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 56 entidades se encuentran por encima del 2.0; es decir, el 86.15% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de cobertura de intereses es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



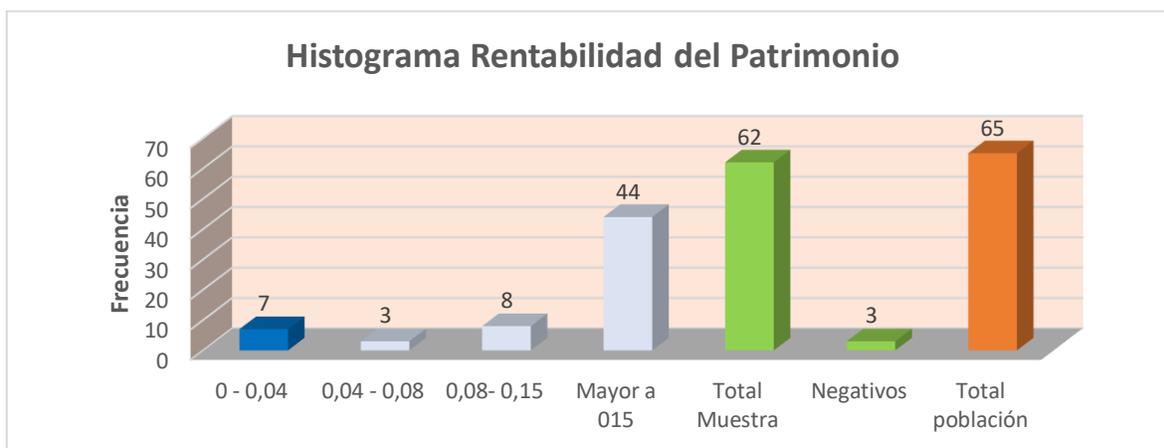
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



No se acepta la Observación, en virtud que la rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas; es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.37, la mediana de 0.28 el mínimo de 0.00 y el máximo de 2.04 razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.04.

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 0.00 y el de la mediana de 0.28, así:



Es importante resaltar que las 3 empresas que no se incluyen en la gráfica, que suman el total de la muestra, corresponden a empresas que presentaron utilidad operativa negativa.

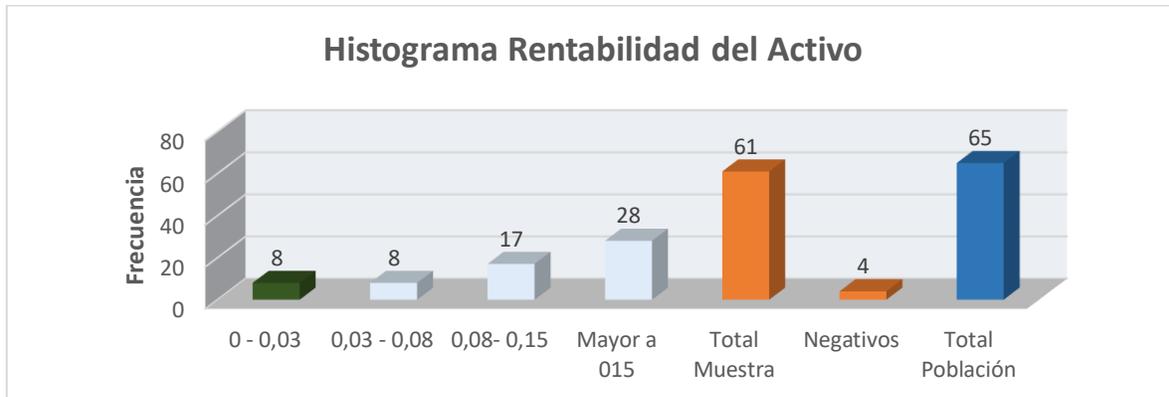
Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 55 entidades se encuentran por encima del 0.04, es decir, el 84.61% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

No se acepta la observación, en virtud que la rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.20, la mediana de 0.13 el mínimo de 0.00 y el máximo de 1.31, razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.03.

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 0.00 y el de la mediana de 0.13, así:



Es importante resaltar que las 4 empresas que se incluye en la gráfica, que suma el total de la muestra, corresponde a las empresas que presentan utilidad operativa negativa.

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 65 empresas, de las cuales 53 entidades se encuentran por encima del 0.03, es decir, el 81.53% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de rentabilidad del activo establecido es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

Finalmente, es importante resaltar que el interés de la Entidad es garantizar el éxito del proyecto y a la vez proteger el patrimonio público, por tal razón, la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una Empresa sino las condiciones generales de un sector, en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y en el marco de lo establecido en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

4. La capacidad financiera y organizacional es el resultado de un estudio realizado con información financiera de 65 empresas con base en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos efectos, con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad y la asignación y ejecución de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

En virtud de lo anterior, el estudio del sector se realizó sobre un total de 65 empresas proveedoras de redes y servicios de telecomunicaciones que participaron en la convocatoria 2024, suministradas por el área técnica, para tal efecto, se tomaron los estados financieros de las mismas, para elaborar el estudio de la capacidad financiera y organizacional.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



5. Se confirma que para la presente convocatoria se tomó únicamente la información financiera de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brindan acceso a Internet fijo residencial minorista, que tienen menos de treinta mil (30.000) **usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC.**

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

(Firmado a través del Gestor Documental)

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

Coordinadora GIT de Contabilidad

Elaboró: Albeiro Humberto Sánchez Medina – Profesional Especializado GIT de Contabilidad 

Revisó: Juan Antonio Roa Sánchez – Asesor secretaria general 

Aprobó: Constanza Castro Sánchez – Coordinadora del GIT de Contabilidad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA OBSERVACIONES LINEAS DE FOMENTO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250603-084129-9c25f3-44691100

Creación: 2025-06-03 08:41:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-03 09:15:26

Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT Contabilidad

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

51.711.570

concastro@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT CONTABILIDAD/CONTADORA

TP 20.100-T

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESPUESTA OBSERVACIONES LINEAS DE FOMENTO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20250603-084129-9c25f3-44691100

Creación: 2025-06-03 08:41:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-03 09:15:26

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|---|
| Firma | CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD/CONTADORA TP 20.100-T | Aprobado | Env.: 2025-06-03 08:41:35 Lec.: 2025-06-03 09:15:22 Res.: 2025-06-03 09:15:26 IP Res.: 181.155.188.159 |